



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 04 / 2012

FECHA : 07 DE ENERO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **VIVIENDA ACOGIDA AL D.F.L. N°2**

ubicado en **SECTOR LAS LUMAS RUTA 315 S/N°**

población

Sector **(ZONA RURAL)**

propiedad de **MARIA MODESTA GUIMAI CUICUI**

R.U.T. N° 4.936.186-6

Rol **2239-12**

PERMISO OTORGADO N° 191

FECHA **27.07.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	47,53 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	47,53 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Resol. Sanitaria N°1515 DEL 20.12.2012

SSO

Alcantarillado

Resol. Sanitaria N°1515 DEL 20.12.2012

SSO

Electricidad

Declaración TE1 N°798300 DEL 21.12.2012

SEC

Permiso de Edificación reducido a escritura pública en Notaría Cristian Sanhueza, Repertorio N°1815-2012, de fecha 10.08.2012.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/EZP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda D.F.L. N°2, ubicada en Ruta 315, Sector Las Lumas, de propiedad de Doña María Modesta Guimai Cuicui, con una superficie recibida de 47,53 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Bernardo Vera Castruccio
Constructor : Carlos Seguel H.

AVM/ESP/ETM/rsev